

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60450

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 69375 del 19 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación titulada “MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES”, con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 01 de noviembre de 2018 con el No. NC2018/0011880 encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la solicitante SAFRAN IDENTITY & SECURITY, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

2.1. Modificación al capítulo reivindicatorio

La recurrente manifiesta que junto con el presente memorial del recurso, presenta un nuevo pliego reivindicatorio modificado, en relación con el radicado No. NC2018/0011887 de 01 de noviembre de 2018, en el cual se han incluido las especificaciones de la antigua reivindicación dependiente 4 y ahora consta de 10 reivindicaciones; dicho capítulo reivindicatorio modificado reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

2.2. Características técnicas no divulgadas

Por su parte, manifiesta la recurrente que “(...) D1 no describe las características 1)-3) mencionadas previamente. Por ejemplo, y con el fin que el señor Examinador entienda en detalle las diferencias de la presente invención con el arte previo citado, me permito resaltar que el Examinador considera que en D1 la característica (1) es revelada cuando el puntero del mouse al estar sobre una segunda imagen no afecta la visualización de una parte de la primera imagen (...), (...) Por lo tanto, el efecto de rondar la segunda área de visualización ZA2-1 es que el proceso relativo a la segunda imagen mostrada en la segunda área ZA2-1 se aplica a la primera área de visualización ZA1. Así, es claro que cuando la segunda imagen no es rondada, el proceso no se aplica. De igual forma ocurre con las demás características mencionadas, es decir, estas no han sido entendidas de la forma correcta (...)”.

Por otro lado, la recurrente argumenta que “(...) a partir del documento D1 y buscando permitir la vista previa y la selección de un segundo tratamiento después de la aplicación de un primer tratamiento a la primera imagen, la persona experta no cambiaría o modificaría de manera obvia el método del documento D1 para actualizar las miniaturas propuestas y mostrar el resultado de la aplicación de segundos tratamientos a la primera imagen modificada mediante la aplicación del primer tratamiento seleccionado, ni mucho menos combinaría las enseñanzas de D1 con D2 para así poder llegar a un método con

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

características puntuales como las mencionadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado (...), (...) ¿Cómo una persona medianamente versada en la materia sabiendo que existen diferencias entre D1 y la invención, tal y como el mismo Examinador reconoce en su Resolución de negación, pueda pretender modificar puntualmente las características diferenciadoras con el propósito de obtener de forma obvia u evidente el mismo método de la presente invención?”.

Finalmente, la recurrente solicita la revocatoria de la recurrida Resolución No. 69375 del 19 de septiembre de 2018 y acto seguido se conceda el privilegio de patente a la presente solicitud.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

3.1. Modificación del capítulo reivindicatorio

Inicialmente, con relación al capítulo reivindicatorio allegado con el escrito de recurso, radicado bajo el N° NC2018/0011887 de 01 de noviembre de 2018, esta Oficina indica que se acepta para estudio, dado que cumple con los requisitos señalados en el artículo 34 de la Decisión 486, no implica un nuevo examen de patentabilidad y se allegó el pago de la tasa respectiva. Por lo tanto, la presente comunicación se realiza con base en dicho capítulo reivindicatorio.

3.2. Características técnicas no divulgadas

Por otro lado, en relación a los argumentos del solicitante que señalan que el documento del estado de la técnica D1 no revela las características específicas de 1-“*mientras que las segundas áreas de visualización (ZA2) que muestran la dicha segunda imagen (I2) sea rondada por un puntero, se muestra (E3), en toda o parte de la primera área de visualización (ZA1), una parte de dicha primera imagen a la que el proceso se aplica para obtener dicha segunda imagen rondada (I2)*”, 2-“(…) muestra (E42) la segunda imagen en dichas segundas áreas de visualización (ZA2) al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual(…)” y 3-“(…) las segundas imágenes (I2) a ser mostradas son determinadas (E210) al calcular un conjunto de segundas imágenes obtenidas al aplicar el proceso a dicha primera imagen y al seleccionar segundas imágenes (I2) entre el conjunto de las segundas imágenes calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen (I1) (...)”, es importante mencionar que:

- A pesar de que el documento del estado de la técnica D1 revela una interfaz gráfica de presentación de imágenes transformadas (Pág. 12, Fig. 1) que incluye una primera área de visualización de imagen inicial (2) y una segunda área de visualización (2) para representar una segunda imagen, obtenida a partir de la aplicación de un proceso a la imagen inicial, dentro del contenido de dicha anterioridad no se evidencia concretamente la representación de la segunda imagen, en la primera área de visualización, cuando **el puntero ronda una segunda área de visualización** que contiene las segundas imágenes.





- Si bien el documento D1 revela una primera área de visualización que comparte una primera imagen “original” en combinación con una segunda imagen “modificación de la imagen original” (Pág. 12, Fig. 1), las enseñanzas de dicha anterioridad no revela que durante la selección de la segunda imagen por parte del usuario, se visualiza en la segunda área de visualización **un nuevo estado de la imagen**, que corresponde a la aplicación del proceso que fue aplicado a la segunda imagen, en relación con la segunda imagen visualizada que ahora es presentada en la primera área de visualización.



- Por su parte, con relación a la característica que señala que dichas segundas imágenes (I2) a ser mostradas son determinadas (E210) al calcular un conjunto de segundas imágenes obtenidas al aplicar el proceso a dicha primera imagen (I1) y al seleccionar segundas imágenes (I2) entre el conjunto de las segundas imágenes calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen (I1), esto hace referencia a la antigua reivindicación 4, la cual no había sido objetada por novedad, en relación a la divulgación contenida en el documento del estado de la técnica D1.

Por lo anterior, es evidente que todas las características técnicas no son divulgadas por el documento D1, demostrando de esta manera la novedad de la presente solicitud de patente.

Por su parte, partiendo de la argumentación del recurrente que señala que los documentos D1 y D2 no pueden llegar a un método que incluya las características técnicas propuestas por la presente solicitud, específicamente la actualización de las miniaturas propuestas

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

luego de realizar un segundo tratamiento después de la aplicación de un primer tratamiento a la primera imagen, se debe mencionar que, tal y como fue evidenciado anteriormente el documento del estado de la técnica D1 no revela ni señala características relacionadas con que dichas segundas imágenes a ser mostradas son determinadas al calcular un conjunto de segundas imágenes obtenidas al aplicar el proceso a dicha primera imagen. Ahora bien, con relación a la divulgación del documento D2, se debe indicar que, a pesar de que la anterioridad mencionada revela una técnica de sustracción de imágenes es capaz de obtener una diferencia entre la primera porción de imagen y la segunda porción de imagen, dando como resultado una imagen mejorada del símbolo de código de matriz (12) (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 050) y que las porciones de imagen irrelevantes de la segunda imagen, se resta de la primera imagen de la pantalla de visualización que tiene la imagen del símbolo objetivo legible por la máquina, produciendo así una imagen dramáticamente mejorada del símbolo legible por la máquina (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 035), no señala específicamente que la segunda imagen a ser mostrada en la segunda región de visualización este determinada por un segundo proceso aplicado a la segunda imagen que fue procesada por un primer proceso en relación a la primera imagen. Por lo tanto el documento D2 no afecta la actividad inventiva de la presente solicitud de patente.

Dichas características, permiten al usuario visualizar una imagen, luego de realizar un procesamiento, con el fin de realizar una comparación de forma fácil entre las múltiples opciones de imágenes disminuyendo el número de operación de procesamiento y obtener una imagen deseada. Por lo tanto, el objeto de la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

3.3. Consideraciones adicionales

Es importante indicar que, las reivindicaciones independientes 9 y 10 del pliego reivindicatorio modificado del radicado No. NC2018/0011887 del 01 de noviembre de 2018 no cumplen con lo establecido en el Artículo 30 de la Decisión 486 que cita “(...) *Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. **Deben ser claras y concisas** y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. **Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior.** Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple (...)” -negrita y subrayada fuera de texto-, toda vez que, tal y como se mencionó en el Oficio No. 4257 del 12 de abril del 2018, las mencionadas reivindicaciones no son claras, puesto que existe una falsa dependencia entre estas reclamaciones y la reivindicación 1, toda vez que las reivindicaciones 9 y 10 están referidas a un producto (sistema, dispositivo, aparato, etc.) mientras que la reivindicación 1 está relacionada con un método. Por lo tanto, dichas reclamaciones no son patentables.*

CUARTO: Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el escrito radicado bajo N° NC2018/0011887 el 01 de noviembre de 2018, cumplen con los requisitos de patentabilidad de que trata el artículo 14 de la Decisión 486 y, en consecuencia este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 9 y 10, por carecer de claridad y concisión en relación al Artículo 30 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES QUE PEMRITE UNA

Resolución N° 60450

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

REPRESENTACIÓN DE UN NUEVO ESTO DE LA IMAGEN LUEGO DE REALIZAR EL PROCESAMIENTO DE ESTA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 69375 del 19 de septiembre de 2018, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES QUE PEMRITE UNA REPRESENTACIÓN DE UN NUEVO ESTO DE LA IMAGEN LUEGO DE REALIZAR EL PROCESAMIENTO DE ESTA”

Clasificación IPC: G06T 11/60, G06T 7/00, G06T 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0011887 del 01 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Títular(es): SAFRAN IDENTITY & SECURITY.

Domicilio(s): 11, boulevard Gallieni, F-92130 Issy-les-Moulineaux, FRANCIA.

Inventor(es): Cédric THUILLIER, Laurent KAZDAGHLI y Sébastien BRONSART

Prioridad(es) N° 1454217, FR (FRANCIA), 12/05/2014.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2015/050683 **Fecha:** 19 de marzo de 2015.

Vigente desde: 19 de marzo de 2015

Hasta: 19 de marzo de 2035.

ARTÍCULO TERCERO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 9 y 10 por las razones expuestas en la parte considerativa de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la solicitante SAFRAN IDENTITY & SECURITY, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 de noviembre de 2019



Resolución N° 60450

Ref. Expediente N° NC2016/0005083



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para mostrar imágenes, ejecutado por un módulo de procesamiento de datos capaz de estar conectado a un sistema de visualización que comprende dos áreas de visualización (ZA1, ZA2),

dicho método para mostrar imágenes comprende los siguientes pasos:

- mostrar (E1) una primera imagen (I1) en una primera área de visualización (ZA1) de dicho sistema de visualización,
-
- mostrar (E2) una segunda imagen (I2) obtenida por medio de aplicar un proceso a la primera imagen (I1), la segunda imagen (I2) es mostrada en una segunda área de visualización (ZA2) de dicho sistema de visualización, dicho método para mostrar imágenes está caracterizado porque además comprende:
- mientras que las segundas áreas de visualización (ZA2) que muestran la dicha segunda imagen (I2) sea rondada por un puntero, se muestra (E3), en toda o parte de la primera área de visualización (ZA1), una parte de dicha primera imagen a la que el proceso se aplica para obtener dicha segunda imagen rondada (I2),

el módulo de procesamiento de datos que utiliza un modelo de datos implementado en la forma de una gráfica que comprende un estado, de la que cada estado de dicha gráfica corresponde a una imagen y cada transición entre un primer estado que corresponde a una primera imagen y un segundo estado que corresponde a una segunda imagen ilustra un proceso a ser aplicado a la primera imagen para obtener la segunda imagen,

la primera imagen (I1) mostrada en la primera área de visualización (ZA1) que corresponde a un primer estado del llamado estado actual de la gráfica,

dicho paso (E2) para mostrar la segunda imagen (I2) comprende mostrar la segunda imagen en relación con un estado actual (E21) en el que, el módulo de procesamiento de datos:

- calcula (E211) una segunda imagen (I2) al aplicar, a la parte de la primera imagen (I1) que corresponde al estado actual, un proceso asociado con una transición de la gráfica entre el estado actual y el segundo estado de la gráfica que es accesible desde el estado actual; y
- muestra (E213) la segunda imagen calculada en la segunda área de visualización,

en donde durante la selección por parte de un usuario del sistema de visualización de una segunda área de visualización (ZA2) en la que se muestra una parte de una imagen que corresponde a un segundo estado de la gráfica, el módulo de procesamiento:

- muestra (E41) en la primera área de visualización (ZA1), una imagen obtenida al aplicar, la parte de la primera imagen (I1) que corresponde al estado actual,

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

el proceso representado por las transiciones entre el estado actual y el segundo estado,

- muestra (E42) la segunda imagen en dichas segundas áreas de visualización (ZA2) al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual.

y en donde

- dichas segundas imágenes (I2) a ser mostradas son determinadas (E210) al calcular un conjunto de segundas imágenes obtenidas al aplicar el proceso a dicha primera imagen (I1) y al seleccionar segundas imágenes (I2) entre el conjunto de las segundas imágenes calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen (I1).
2. El método de visualización de conformidad con la reivindicación anterior, caracterizado además porque muestra(E2) la segunda imagen (I2) sobre dicho sistema de visualización, comprende previamente la etapa de determinar (E210) dichas segundas imágenes (I2) que deben ser mostradas sobre dicho sistema de visualización.
 3. El método de visualización de conformidad con la reivindicación anterior, caracterizado además porque dichas segundas imágenes a ser mostradas son determinadas (E210) como una función de preferencias del usuario y/o a partir de un historial de los procesos usados previamente.
 4. El método de visualización de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque adicionalmente comprende la selección (E5) por parte del usuario del sistema de visualización de una primera área de selección en la primera imagen (I1), en donde cada segunda imagen(I2) mostrada en una de dichas segundas áreas de visualización (ZA2) es obtenida al aplicar a la primera área de selección de la primera imagen del proceso.
 5. El método de visualización de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el proceso aplicado para obtener la segunda imagen rondada es aplicado a la primera imagen en una segunda área de selección en la primera área de visualización previamente seleccionada (E6) en el sistema de visualización.
 6. El método de visualización de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque una transformación aplicada a la primera imagen también se aplica a cada segunda imagen mostrada en una de dichas segundas áreas de visualización.
 7. El método de visualización de conformidad con la reivindicación anterior, caracterizado además porque dicha transformación comprende un acercamiento en la primera imagen.
 8. El método de visualización de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado además porque dicha primera imagen es una sub-parte de una imagen original, dicha transformación comprende la traslación de la sub-parte de la imagen original mostrada como primera imagen.